RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, POR LA QUE SE ENCARGA A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL FINANCIERO DE FONDOS EUROPEOS Y SUBVENCIONES.

Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2018 se realiza el encargo por parte de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (en adelante la Fundación), de tareas de colaboración en el ámbito de las funciones que la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante la Intervención General) desarrolla ya sea como órgano de control de los Fondos Europeos Agrícolas, como autoridad de auditoría o como órgano de control colaborador de la autoridad de auditoría para las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y aquellas que le corresponden en materia de control financiero de subvenciones en virtud del artículo 95 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP).

Actualmente se mantienen vigentes las circunstancias que motivaron la aprobación del citado encargo en lo que se refiere al desarrollo de los trabajos en materia de control financiero de los distintos fondos y subvenciones, siendo necesaria la continua adaptación a los nuevos requerimientos reglamentarios derivados de la normativa aplicable.

A estas tareas se suman las relacionadas con las tareas de control para los Fondos del nuevo periodo de programación que, debido a las medidas adoptadas en el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 que puso en marcha el Instrumento Europeo de Recuperación, suponen la asignación a nuestra Comunidad Autónoma de un ingente volumen de fondos europeos. Es por ello, que las tareas de control que tiene asignadas esta Intervención General se verán incrementadas notablemente.

La Intervención General, de conformidad con el artículo 95 del TRLGHP, viene realizando controles financieros de subvenciones concedidas con recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía, auditorías de operaciones en base al artículo 27 del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, y controles financieros de operaciones financiadas por FEAGA, artículo 79 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013.

En el control del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la Intervención General realizará funciones como autoridad de auditoría o como órgano de control colaborador de la autoridad de auditoría que se le asignen por cada programa operativo. En el control de los Fondos Europeos Agrícolas, la Intervención General

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/11/2022	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm5VTWG2GXWXA4GSG456LMXFN7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

realiza funciones de control financiero de operaciones financiadas por el FEAGA. Iguales funciones desempeñará respecto al FEDER, al FSE Plus, al FEMPA y a los Fondos Europeos Agrícolas del periodo 21-27.

El impacto cuantitativo de estos Fondos es muy notable y la Intervención General debe garantizar las tareas de control inherentes a la gestión de los mismos, sin embargo, en la actualidad, la Relación de Puestos de Trabajo de la IGJA, carece de los medios personales necesarios para desempeñar todas las tareas que tiene asignadas y, sobre todo, garantizar que se cumplan rigurosamente los plazos marcados por la Comisión Europea.

En consecuencia, para la realización de todas estas tareas, la Intervención General no dispone de los medios humanos necesarios y necesita asesoramiento dado el grado de dificultad de los trabajos a realizar.

La Fundación, medio propio, tiene como objeto esencial la colaboración entre la actual Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía y las Universidades integrantes de su Patronato en la realización de actividades de interés común relativas al régimen económico-financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y tal como se recoge en sus estatutos, la Fundación puede recibir encargos de la Administración de la Junta de Andalucía como medio propio y servicio técnico de las entidades integrantes de su Patronato.

En tal sentido, la Fundación, recoge, en el artículo 4 de sus Estatutos, *"su carácter de medio propio personificado y servicio técnico respecto de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, y de aquellas otras entidades integrantes de su Patronato, que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y estará obligada a realizar los trabajos que estos les encarguen."*

Por su parte el artículo 6 de los citados Estatutos establece que *"la Fundación tiene como objeto esencial la colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y la Universidades integrantes de su Patronato en la realización de actividades de interés común relativas al régimen económico financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/11/2022	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm5VTWG2GXWXA4GSG456LMXFN7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La realización de la citada colaboración se llevará a cabo mediante la realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos, el desarrollo de actividades formativas, y cualquier otra actividad que se considere idónea para el cumplimiento de los fines de la Fundación".

La Fundación cuenta con un equipo de técnicos con gran experiencia en el sector de la auditoría pública, los cuales, desde 2016 vienen colaborando con la Intervención General de la Junta de Andalucía, bajo la supervisión de la persona responsable de los trabajos, en labores de control financiero, auditoría de operaciones y apoyo para la realización de controles financieros de operaciones financiadas por el FEAGA. Todo ello supone un ahorro significativo en el tiempo de ejecución de las tareas comentadas, lo que resulta la opción más eficiente, sostenible y eficaz aplicando criterios de rentabilidad económica.

Por ello, vista la propuesta de la Intervención General de 18 de octubre de 2022, y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 31 de octubre de 2022, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la LCSP y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

Encargar a la Fundación la ejecución de diversos trabajos relativos al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el contenido que se detalla en el punto segundo de la presente Resolución.

Segundo. Contenido.

El contenido de los trabajos objetos del encargo a la Fundación se puede resumir en los siguientes tres grandes grupos:

1.- Apoyo para la realización de controles financieros de operaciones financiadas por el Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA), a las que se refiere el artículo 79 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y, en su caso, a los previstos en los artículos 77 y 78 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013.

2.- Apoyo para la realización de auditorías de las operaciones, a las que se refiere el artículo 27 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, relativas al FEDER, FSE y FEMP. Las auditorías de las operaciones se efectuarán para cada ejercicio en relación con una muestra de las operaciones seleccionada según un método establecido o aprobado por la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/11/2022	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm5VTWG2GXWXA4GSG456LMXFN7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

autoridad auditora de conformidad con el artículo 28 del Reglamento anterior. Y, en su caso, apoyo a los controles de operaciones previstas en el artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE Plus y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) entre otros.

3.- Apoyo para la realización de controles de subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios. La Intervención General, en el ejercicio de las competencias de control financiero de subvenciones que tiene atribuidas mediante los artículos 95 y 95.bis del TRLGHP, y con el objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones, aprueba con carácter anual un Plan de Control de Subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios. Las actuaciones a desarrollar de control financiero serán las que, para cada ejercicio, se detallen en el Plan Anual de Control que debe aprobar la Intervención General en cumplimiento del artículo 93.6 del TRLGHPJA, en relación a las instituciones, entidades y órganos sometidos a control financiero a los que no ha de aplicarse éste de forma permanente.

Tercero. Dirección de las actuaciones

Para el control y cumplimiento de las actuaciones encomendadas, la evaluación de sus resultados y la adopción de medidas para asegurar el buen fin de las actuaciones, se nombra como Director/a a la persona titular de la dirección de la División para el Control de Fondos Europeos y Subvenciones.

Cuarto. Presupuesto

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP, la compensación de estos encargos se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente. En cumplimiento de dicho artículo se han aprobado diversas actualizaciones de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación, siendo la última la Resolución de 24 de febrero de 2022 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea por la que se aprueban las tarifas aplicables al ejercicio 2022 para las actuaciones a realizar por la Fundación en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores.

El presupuesto de los costes reales necesarios para la ejecución de los trabajos que se encomienda se ha calculo de acuerdo a las tarifas vigentes aprobadas por la citada Resolución de 24 de febrero de 2022 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Las actividades a desarrollar por la Fundación en el marco del presente encargo de ejecución no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, al actuar como medio propio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Es copia auténtica de documento electrónico

En base a lo anterior el presupuesto económico asciende a un importe total de de CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (413.469,92 euros). El citado importe se encuentra desglosado y detallado en el presupuesto económico Anexo a la presente resolución.

Quinto. Financiación

El presupuesto global del encargo, teniendo en cuenta las tarifas vigentes para el año 2022 y el equipo de trabajo definido para las tareas objeto del encargo, asciende a 413.469,92 euros.

El gasto que comporta el encargo de ejecución asciende a la cantidad de 413.469,92 euros, imputándose a la partida presupuestaria 1100010000 G/61E/22840/00 01.

Sexto. Abono de los trabajos realizados

El pago se realizará conforme a lo establecido de acuerdo con los siguientes hitos:

- Un anticipo, por importe de 17.000 euros, tras la presentación del correspondiente programa de trabajo a desarrollar para cada tarea relacionada en el punto segundo de la presente Resolución. Dicho anticipo se justificará en el plazo de tres meses desde la finalización del encargo, mediante la detracción de las cantidades correspondientes al anticipo en la última factura.

- 18 pagos de periodicidad bimestral que serán abonados en forma separada y previa presentación de la documentación justificativa exigida. El primer pago se corresponderá con los costes incurridos desde el 28 de noviembre 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

- Un pago final, correspondiente a los costes incurridos en los meses de octubre y noviembre de 2025 minorado por el importe resultante de la liquidación del anticipo, en el momento de la aceptación final de los trabajos encomendados.

Como consecuencia de dicho sistema de pagos previsto y la regularización del coste efectivamente facturado en cada anualidad, el volumen total obligaciones a reconocer en cada ejercicio y su correspondiente cobertura presupuestaria necesaria será la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	17.000,00 €
2023	136.081,96 €
2024	136.081,96 €
2025	124.306,00 €
TOTAL	**413.469,92 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/11/2022	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm5VTWG2GXWXA4GSG456LMXFN7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En concepto de la justificación de las actividades efectivamente realizadas, se deberá aportar, junto a las facturas propias emitidas por la Fundación, por cada pago que se proponga, certificación firmada por la persona responsable de la Dirección Económica de la Fundación respecto de los gastos incurridos en la realización de las actividades que se facturan. Dicha certificación deberá incluir una relación detallada de las horas realizadas, debiendo quedar reflejados, de manera clara, los correspondientes conceptos de gasto. Asimismo, deberá acompañarse de un memorándum descriptivo de las actuaciones llevadas a cabo por la Fundación en consonancia con la factura que se acompañe.

A tal efecto, por la Intervención General podrá recabarse en todo momento de la Fundación, las facturas o documentos equivalentes incluidos en la certificación mencionada en el párrafo anterior.

Séptimo. Obligaciones de la Fundación

En el marco del presente encargo la Fundación queda obligada a:

1. Aportar los medios humanos necesarios para el desempeño de las actividades y servicios que se le encomiendan. En concreto, deberá aportar los medios humanos necesarios con el adecuado conocimiento para la realización de las nuevas tareas encomendadas. La Fundación ostentará a todos los efectos, la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste los poderes de dirección y disciplinario, quedando obligada a cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e higiene y seguridad en el trabajo.

2. Adoptar el criterio establecido por la Intervención General de la Junta de Andalucía respecto al perfil del personal que deba prestar los servicios encomendados.

3. Observar el más estricto y completo sigilo respecto del conocimiento que, en el marco de las actividades encomendadas, posea sobre la información económica, financiera o presupuestaria de las entidades incluidas en el ámbito del presente encargo. Las responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este acuerdo deberán ser hechas efectivas por parte de la Fundación.

Octavo. Plazo de duración

Los efectos del presente encargo de ejecución se iniciarán el 28 de noviembre de 2022 y finalizarán el 30 de noviembre de 2025, sin perjuicio de su prórroga por un período de igual duración, pudiendo ser objeto de las modificaciones que se estimen oportunas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/11/2022	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm5VTWG2GXWXA4GSG456LMXFN7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Noveno. Publicación

La Resolución por la que se formalice la aprobación del presente encargo deberá publicarse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Décimo. Instrucciones

Se faculta a la persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)
LA VICECONSEJERA
Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/11/2022	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm5VTWG2GXWXA4GSG456LMXFN7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO. PRESUPUESTO ECONÓMICO EN RELACIÓN CON EL ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL FINANCIERO DE FONDOS EUROPEOS Y SUBVENCIONES.

1. OBJETO

El presente presupuesto económico ha sido elaborado con la finalidad de determinar el importe a pagar por los trabajos, servicios, estudios y demás actuaciones que esta Intervención General tiene previsto encargar a la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, medio propio, el cual, ha sido calculado conforme al Tarifario elaborado por la misma y aprobado mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 24 de febrero de 2022, teniendo en cuenta la estimación de horas necesarias para la realización de las actuaciones definidas:

- Apoyo para la realización de controles financieros de operaciones financiadas por el Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA).
- Apoyo para la realización de auditorías de operaciones cofinanciadas por el FEDER, el FSE, el PSE Plus, el FEMP y el FEMPA.
- Apoyo para la realización de controles financieros de subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios.

2. DETALLE DEL PRESUPUESTO

Para el cálculo del presupuesto, se ha tenido en cuenta el periodo de vigencia definido en el encargo que va desde el 28 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025.

El presupuesto global del encargo, teniendo en cuenta las tarifas vigentes para el año 2022, asciende a 413.469,92 euros.

El equipo de trabajo que se ha definido para la ejecución de las tareas objeto del encargo estará compuesto por 2 profesionales, con el detalle que se indica a continuación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/11/2022	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm5VTWG2GXWXA4GSG456LMXFN7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En base a la categoría de gastos definida en el citado Tarifario, así como a la jornada laboral aplicable conforme al calendario laboral y a la jornada estipulada en los distintos periodos estivales y festivos, se han calculado los siguientes costes anuales así desglosados:

			DEL 28 NOV AL 31 DIC 2022		2023		2024		ENE A NOV 2025	
CODIGO	CATEGORIA	TARIFA 2022	HORAS	EUROS	HORAS	EUROS	HORAS	EUROS	HORAS	EUROS
C-AT-MP 09	TECNICO/A SENIOR	42,82	150,00	6.423,00	1.589,00	68.040,98	1.589,00	68.040,98	1.500,00	64.230,00
C-AT-MP 09	TECNICO/A SENIOR	42,82	150,00	6.423,00	1.589,00	68.040,98	1.589,00	68.040,98	1.500,00	64.230,00
TOTALES			300,00	12.846,00	3.178,00	136.081,96	3.178,00	136.081,96	3.000,00	128.460,00

El sistema de pagos previsto para este encargo de ejecución se realizará en los siguientes hitos:

- Un anticipo, por importe de 17.000 euros, tras la presentación del correspondiente programa de trabajo a desarrollar para cada tarea relacionada en el punto segundo de la presente Memoria. Dicho anticipo se justificará en el plazo de tres meses desde la finalización del encargo, mediante la detracción de las cantidades correspondientes al anticipo en la última factura.
- 18 pagos de periodicidad bimestral que serán abonados en forma separada y previa presentación de la documentación justificativa exigida. El primer pago se corresponderá con los costes incurridos desde el 28 de noviembre 2022 hasta el 31 de enero de 2023.
- Un pago final, correspondiente a los costes incurridos en los meses de octubre y noviembre de 2025 minorado por el importe resultante de la liquidación del anticipo, en el momento de la aceptación final de los trabajos encomendados.

Como consecuencia de dicho sistema de pagos y la regularización del coste efectivamente facturado en cada anualidad, el volumen total obligaciones a reconocer en cada ejercicio y su correspondiente cobertura presupuestaria necesaria será la siguiente:

ANUALIDAD	**IMPORTE**
2022	17.000,00 €
2023	136.081,96 €
2024	136.081,96 €
2025	124.306,00 €
TOTAL	**413.469,92 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/11/2022	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm5VTWG2GXWXA4GSG456LMXFN7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	